

Mar del Plata, 11/02/2011

Visto el expediente 205-6/2001 cpo. 1 por el que se tramita el Presupuesto Participativo 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de presupuesto participativo consiste en un conjunto de actividades a través de las cuales se van definiendo paulatinamente las demandas sectoriales, las prioridades de la comunidad, los criterios de asignación de fondos y el programa de inversión del Municipio mediante la participación de los vecinos.

Que en el año 2008 la Secretaría de Economía y Hacienda implementó por primera vez en la historia de este Municipio un programa de Presupuesto Participativo.

Que a los efectos de su implementación se procedió a dividir el Partido de General Pueyrredon en nueve Distritos y cuatro Subdistritos.

Que a lo largo de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2008 se realizaron numerosas asambleas vecinales en cada uno de los Distritos y Subdistritos, proceso que culminó el día 20 de diciembre con la elección, mediante voto directo de más de 1100 vecinos, de los proyectos a ejecutar durante el año 2009.

Que como resultado de la votación mencionada en el considerando precedente, se consagró en el 3º lugar del Subdistrito Ruta 226 el proyecto “Ayuda a bomberos voluntarios: equipo de mangueras” por un importe de \$5000.

Que a fin de llevar a cabo dichos Proyectos la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Sierra de los Padres solicita la extensión de un subsidio, según nota obrante a fs. 2, y asimismo informan la modificación del destino del mismo conforme a las oportunas necesidades de equipamiento actual”.

Que a fs. 21 la Oficina de Presupuesto Participativo no encuentra objeción que formular respecto al nuevo destino del subsidio, toda vez que sirva para satisfacer carencias de equipamiento.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda ha efectuado, a través de su área contable, la correspondiente reserva presupuestaria.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sierra de los Padres, con domicilio en la calle Aldo y Argentina de la localidad de Sierra de los Padres, un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución de los Proyectos de Presupuesto Participativo “Ayuda a Bomberos Voluntarios: equipos” el cual se materializará a través de la adquisición de cubiertas y equipamiento de asientos traseros para móviles pertenecientes a dicha institución”.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-11-00; Partida: Inc.5, P.P.1 P.p.7, P.S.p.0; UER:5.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

REGISTRADO BAJO N° 353